



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 OCT 2017

RES.H.Nº 1395/17

Expte.No.4169/93

VISTO:

La Resolución H.No.1000/13, mediante la cual se aprueba el *Reglamento de Becas de la Facultad de Humanidades*; y

CONSIDERANDO:

QUE dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, resulta apropiada la adecuación de la misma a las necesidades actuales de la institución;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en su despacho No.014/17, elevó una propuesta al respecto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/10/17)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los Artículos 4º, 8º, inc.f) y 9º, de la Resolución H.No.1000/13 -*Reglamento de Becas de la Facultad de Humanidades*-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Las becas tendrán, una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de designación correspondiente.

Artículo 8º, inc.f) Haber aprobado el 30% de las materias de la carrera.

Artículo 9º.- Se evaluarán antecedentes del postulante, antecedentes del director y/o codirector en relación a la temática de la beca y plan de trabajo, con la ponderación que en cada caso se indica:

1.- Antecedentes curriculares del postulante:

Ponderación: Hasta un 10%

Para este ítem se tendrá en cuenta el promedio con aplazos.

2.- Antecedentes en investigación, docencia y capacitación del postulante:

Ponderación: Hasta un 20%

Se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- Participación en Congresos, Jornadas y otros encuentros como asistentes y expositores
- Publicaciones





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1395/17**

- c) Cursos de perfeccionamiento, asistidos y especialmente aquellos que tengan evaluación.
- d) Actividad docente universitaria (adscripciones y ayudantías de 2da.).
- e) Actividades académicas de extensión
- f) Participación en proyectos de investigación
- g) Idiomas
- h) Otros antecedentes que la Comisión Evaluadora considere de relevancia.

3. Antecedentes del director y codirector si correspondiere:

Ponderación: Hasta un 10%

Se valorarán aquellos antecedentes en relación a la temática de la beca.

4. Plan de Trabajo:

Ponderación: Hasta un 60%

- a) Formulación y fundamentación del proyecto. Incluye la correcta redacción, claridad de los objetivos, metodología, entre otros.
- b) Factibilidad de concreción.
- c) Vinculación con un programa o proyecto de investigación en curso.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas y Departamento de la Facultad, Dirección de Alumnos, Dirección Administrativa Contable, Despacho de Consejo y Comisión y CUEH.

Mda

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa